

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

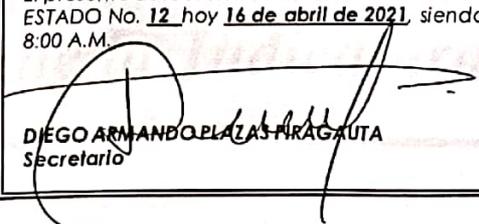
Floresta, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, en observancia que el apoderado de la parte demandante interpuso el recurso de reposición dentro del término legal que establece el artículo 318 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido por trámite de insolvencia del demandado JOSÉ LUIS VELANDIA ante la Cámara de Comercio de Duitama, el despacho dispone:

Del recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a las partes y por secretaría envíeseles por correo electrónico, por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre el mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>12</u> hoy <u>16 de abril de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA Secretario</p>
--